

EL MOSQUITO MEXICANO.

En vano pico, cuando no hay pudor.

Se reciben suscripciones á este Periódico en la calle de la Estampa de San Miguel núm. 13, donde se ha fundado la imprenta, ó en la Alucena, núm. 10 del Portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la Capital y diez reales para fuera, francos de porte.

INTERIOR.

MEXICO.

El ciudadano Luis Gonzaga Vieyra, coronel retirado y gobernador constitucional del Departamento de Mexico.

Por el ministerio de hacienda, se me ha comunicado el decreto siguiente.

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente de la república mexicana, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El presidente de la república mexicana á los habitantes de ella, sabed: Que el congreso nacional ha decretado lo siguiente.

Artículo 1.º En las aduanas de los Departamentos, se exigirá la contribucion de cuatro pesos por cada arroba de cobre que se introduzca sin labrar, ya sea en pasta, roseta, ladrillo, ó en cualquiera otra forma.

2.º Satisfará la misma cuota el cobre á medio labrar en planchas, barras, cizalla, ú otra forma, y el labrado viejo, siempre que éste sea inútil á su objeto, pues siendo servible pagará lo que el nuevo labrado.

3.º El cobre laminado pagará doce pesos quintal.

4.º Al cobre nuevo labrado en batería de cocina, y demas piezas manufacturadas, se le exigirá á razon de seis pesos quintal.

5.º El adeudo de los derechos que impone esta ley, se causará conforme á las reglas que se observan respecto de los demas efectos de comercio interior.

6.º El cobre de todas clases, que se lleve de unos lugares á otros, caminará precisamente con guia, siempre que exceda de cuatro libras, ó no sea en piezas de equipage.

La moneda de dicho metal se sujetará á la misma formalidad, si exca-

diere de trescientos pesos, y á la de pase en el caso de que exceda de cincuenta.

7.º Los administradores remitirán por cada correo, al banco nacional directamente, ó por conducto de los agentes que la junta directiva les designe, noticia de los pases y guias que hayan librado en el tiempo intermedio para la conduccion de cobre, con expresion del número de la guia, su fecha, destino, remitente, conductor, consignatario y plazo que hayan fijado para las tornaguías, las que tambien dirigirán originales al Banco, en los términos expresados al principio de este artículo, y tan luego como el Banco haya hecho uso de dichas noticias, las pasará á la contaduría mayor.—Antonio T. Mendez Torres, vice-presidente de la cámara de diputados.—Juan Martin de la Garza y Flores, presidente del senado.—Joaquin Moreno, diputado secretario.—José Cacho, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á 6 de Noviembre de 1840.—Anastasio Bustamante.—A D. Javier Echeverría.”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines correspondientes.”

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital, y en las demas ciudades, villas y lugares de la comprension de este Departamento, fijándose en los parages acostumbrados y circulándose á quienes corresponda. Dado en México, á 12 de Noviembre de 1840.—Luis Gonzaga Vieyra.—Luis G. de Chávarri, secretario.

COMUNICADOS.

Señores editores del Mosquito.—Muy señores míos: como centinela con cuyo título aparezco en uno de

los comunicados constantes de su apreciable periódico y como en vigilancia de las operaciones de esta prefectura que en tanto movimiento tiene á esta poblacion de Chilapa digna de mejor suerte, llegó á mis manos afortunadamente la siguiente representacion que dirigió al Gobierno departamental, el ciudadano Juan de Dios Saldaña, la cual suplico á vdes. se sirvan insertar en una de las columnas de su mismo periódico.

“Emxo. Sr. el ciudadano Juan de Dios Saldaña, vecino del pueblo de Quechueto, en el partido de Chilapa, á V. E. con el mas alto respeto digo: que habiendo llegado á entender que al dar curso el Sr. prefecto de este Distrito, á la queja que por conducto de S. S. dirigió al Exmo. superior tribunal del Departamento, en 20 de Mayo último, contra el actual juez de paz, D. José Maria Casarrubias, fué esta acompañada, no con el favorable informe que aquel funcionario me ofreció verbalmente, sino con otro que me denigra, no puedo ménos con la atencion debida y en vindicacion de mi honor, desvanecer imputaciones á que no he dado motivo.

Sé, á no poderlo dudar, que el Sr. prefecto tuvo á bien asentar en el informe á que me refiero, que el juez de paz, Casarrubias, al apresarme por sospechas de revolucion, no hizo mas que cumplir con sus deberes y mucho mas conociendo perfectamente mi genio discolor, desinquieto y partidario: tales imposturas, (hablando respetuosamente) me harian sepultar en el centro de la tierra, si afortunadamente no tuviera documentos intachables con que desmentirla.

El que marcado con el núm. 1 debidamente acompaño, es una carta que siendo yo juez de paz, el mismo Sr. prefecto me dirigió desde Chilapa, con fecha 14 de Diciembre de 1838, en ocasion en (que al frente de Veracruz) flameaba el pabellon francés, y en aquellas circunstancias en

que segun se espresa dicho Sr. prefecto, la nacion necesitaba de funcionarios, hombres de bien y cumplidos, su señoría halló por conveniente reelegirme para continuar en 839, sin admitir mi renuncia, con el interesante objeto, entre otros, de acabar de cimentar el orden en el pueblo que se confió á mi cuidado.

Creo, Sr. Exmo., que aun cuando no tuviera yo otros comprobantes que aseguraran mi honradez, esta sola carta haria mi apologia, y dejaba completamente destruido el malinforme que rebató, pues el que la firma, no debe ser sospechoso en razon de ser él el mismo que me calumnia, ó hablando con mas propiedad, á mi acusador presentó por testigo en mi defensa con la agravante circunstancia, muy digna de notarse, que siendo yo un discolo inquieto y partidario (como ahora quiere el Sr. prefecto) se me forzó, por decirlo así, en circunstancias críticas para la nacion, á continuar funcionando otro año de juez de paz, en un pueblo en que comenze á sistemar el orden.

Si se entendiere que este lenguaje era irónico, resultaría una grave responsabilidad á su señoría ante la ley supuesto que lejos de cuidar de que las poblaciones se encargaran á sujetos de conocida probidad y honradez, las entregaba á partidarios que con un genio discolo é inquieto, las tendrian en un continuo movimiento y desorden, contra la tranquilidad pública tan recomendada á todas las autoridades.

Aunque con lo que antecede sería bastante para deshacer la equivocacion que el Sr. prefecto padeció al acomodarme tan degradantes epitetos, quiero todavia dar otras pruebas mas, de que mi genio no es discolo, inquieto ni partidario. Dignese V. E. atenderme.

Los documentos que aparecen con los números 2, 3, y el 4, son relativos á una multa de veinticinco pesos que el espresado Sr. prefecto creyó de su deber imponerme, porque en su concepto no administré pronto justicia á D. Juan de Dios Moctezuma, solo porque llevaba oficio de la prefectura y á pesar de que bien conocia yo que esta medida era agena de las facultades de su señoría, quise mas bien, en obsequio de la paz, y previendo lo escandaloso que sería la justa oposicion que legalmente podia y debia haberse, pues que dicho señor traspasaba la órbita que le está demarcada á su autoridad, quise, repito, usar de medios suaves para evadirme de una multa que la ley desconoce y al efecto, di la sumisa contestacion que se vé con el número 2. Y un discolo, Sr. Exmo., se habria contentado y

querido humillar hasta el grado de suplicar se le absolviese de la pena que indebidamente (repito mis respetos) se le imponia por una autoridad que nada tiene que ver con la administracion de justicia? ¿Un discolo habria sepultado en el silencio, el atropellamiento de las leyes, que si bien permiten á los señores prefectos excitar á los funcionarios de lo judicial, les prohíbe espresamente mezclarse en sus funciones?

Para acabar de satisfacer á V. E. y acreditarle que no ha variado en nada mi honrado comportamiento, le pongo de manifiesto, atentamente otra carta del Sr. prefecto (véase el núm. 5) fecha 15 del pasado Septiembre, la cual es una prueba inequívoca del buen concepto que disfruto, no solo en el pueblo de mi residencia, sino en todo el partido de Chilapa, supuesto que los compromisarios del mismo, depositaron en mí su confianza, haciéndome elector, y si aun fuere necesario, podré presentar á mi favor otras certificaciones de las autoridades de este partido de Tixtla.

En tal virtud, y en la de que aquí no ha habido otra cosa que querer vindicar al juez de paz, D. José Maria Casarrubias, del escándalo ó allanamiento de las leyes que arreglan la administracion de justicia y de los que le señalan las facultades, como lo probaré á su tiempo, concluyo, Exmo. Sr., con suplicar á V. E. se sirva mandar pasar al tribunal superior esta mi esposicion con sus documentos y la acusacion que menciono al principio, pues de otra suerte no gozarán los pueblos de las garantías que la Constitucion y leyes les ofrece. Octubre 26 de 1840.

El presente documento pone de manifiesto que el Sr. prefecto D. Pedro Dominguez Esquivel, de quien tanto se ha dicho por la prensa, no tiene un taeto para gobernarse, ni un respeto á las leyes; y si bien un disimulo prudente á sus excesos, no ha podido contenerlo, esperamos del Gobierno del Departamento, ponga en ejercicio la energía que las mismas leyes le conceden para remediar estos abusos.

Se sabe por voces sueltas que el Sr. prefecto dicho, ha divulgado que el Exmo. Sr. gobernador ha excitado los respetos del amable Sr. Cura de esta villa, D. José Justo Astudillo, para poner término á las diferencias de estos vecinos con el Sr. Dominguez, y se sabe tambien que los interesados sin embargo de lo mucho que aman y respetan á su párroco, han protestado sacrificarse en su obsequio; pero dejando este negocio á la esclusiva decision de la justicia, en razon de que sujetos á las leyes, solo piden el cum-

plimiento de estas, para gozar de los bienes que produce la libertad.

Con lo dicho concluyo por ahora, repitiéndome de vdes., Sres. editores, su atento servidor Q. B. S. M.—*El Centinela.*

Querétaro, Octubre 22 de 1840.

Señores editores del *Mosquito*.—Muy señores míos y de mi mayor aprecio: tanto vdes. como yo, parece que somos interesados en el buen nombre de la Nacion á que pertenecemos, y llevado de este deseo, les suplico den un lugarcito en su apreciable periódico al siguiente mamarracho, que en clase de comunicado les dirige á vdes., para que si lo tuvieren á bien ponerlo en sus columnas, se los agradecerá su afectísimo servidor que B. S. M.—*El amigo de la justicia.*

Creo que el mejor modo de hacerse amar y respetar todo Gobierno, en cualquier pais del mundo, es aquel, que hace que los súbditos sean atendidos y auxiliados, como se han convenido en los pactos que la sociedad ha establecido para unos y otros asociados. Bajo este principio, no pudiendo ser indiferente á lo que veo, oigo y palpo, con respecto á lo que pasa en este Departamento, digno de mejor suerte, me dirijo á la imprenta, á nombre de la indigencia, seguro de que aunque no se remedie cosa alguna, servirá para desahogo de los pobres perjudicados.

Sirva de preliminar, que no soy partidario, empleado, militar, ni tengo agravio personal con nadie, y que mi divisa es la imparcialidad y buena fé. Que me glorio de haber sido y ser amigo del orden y de la justicia, y mucho del buen nombre y reputacion del digno magistrado que preside los destinos de la república, por quien no sé si me animo á escribir, mas bien que por las personas que son objeto de este comunicado, y por lo que entro en materia.

Sres. editores: ¿habrá hombre contento ni honrado, cuando teniendo igual derecho á las rentas públicas de este Departamento, no se les ministra por equidad y justicia lo muy necesario para sus familias, y mas cuando otros están suficientemente pagados ó acaso con algunas cantidades, que les suplen en algun modo sus necesidades, sea por el favor, inclinacion ó por qué principios? La respuesta es muy obvia, y es mejor aquí callar, porque habiendo mucho, la prudencia aconseja no decir....

Ya han sido y son innumerables los reclamos de este Gobierno, de corporaciones respetables, de ciudadanos que en lo particular han escrito á personas de influencia de esa capital, y nada ha sido bastante. Al hacerlo

han die
dir, y s
gunas d
que so
tan pés
esta co
actual
buen no
té, algu
sostene
parece
de algu
con mi
sino qu
sa una
ni debe
Estoy n
el Gobi
culares
el resul
y los he
lo que
nunque
mento
¿Qué
Depart
perior,
con qué
épocas
Estado,
nos, da
por qu
que est
todos:
pronta
se les p
ha de
público
ingreso
instruid
los em
vuelva
secuen
sin agu
modo c
creó es
men de
tos, del
tar á la
les ó á
guro p
te reca
cuencia
tioso, g
rian co
hierno
determ
hacer e
ferente
seria, p
respon
lo cont
sará r
dos, y
la nece
grosap
estand
emplea
ganó h
hechos

han dicho tanto, que no queda que añadir, y solo por desahogo y salir de algunas dudas, pregunto á vdes., si los que son causa de estos males, y de tan pésimo manejo, como se dice en esta con publicidad, serán amigos del actual Gobierno, y procurarán por su buen nombre? ¿Habrá por consiguiente, algun principio de justicia para sostener esta clase de hombres, que parece fueron creados para castigo de algunos infelices empleados, en que con miras muy abanzadas, no parece sino que tienen empeño en hacer odiosa una administracion, que ni puede ni debe permitir semejante manejo? Estoy muy lejos de asegurarlo, porque el Gobierno general en repetidas circulares, ha querido lo contrario; pero el resultado ha sido y es, muy diverso, y los hechos relevan de prueba. En lo que consiste, Dios y ellos lo saben, aunque muchos opinan, y con fundamento sobre este misterio.

¿Qué necesidad tiene este pobre Departamento, de tanto empleado superior, cuando ni los necesita ni hay con qué pagarlos? Testigo fui en dos épocas que fui diputado, del entonces Estado, que las mismas rentas ó menos, daban para mayores gastos, ¿y por qué? Por la clase de hombres que estaban á la mira del manejo de todos: porque tenían la suspension pronta, y la destitucion en seguida, si se les probaba el crimen. Se cuidaba de que mensalmente se diera al público el estado ó corte de caja de ingresos y egresos, y todos quedaban instruidos del buen ó mal manejo de los empleados. No se trata de que vuelva aquel sistema, ni es esa la consecuencia; bien se puede hoy hacer sin aquella organizacion. Del mismo modo que el ministerio de hacienda, creó estos gefes que hoy con gravámen del erario sufren los Departamentos, del mismo modo se puede facultar á las Exmas. Juntas Departamentales ó á los Sres. gobernadores, y asegurado positivamente que admitirian este recargo de atencion, y por consecuencia, despues de un ahorro cuantioso, se avanzaria mucho, todos estarían contentos, y bendecirían al Gobierno Supremo, ó al ministro que lo determinara, y con ello, en lugar de hacer enemigos, descontentos ó indiferentes, que hoy es fácil, por su miseria, muy al contrario. Respondo y responderán todos del resultado. De lo contrario, Sres. editores, esto causará rabia á los empleados interesados, y continuarán siendo víctimas de la necesidad, y lo peor de todo, engrosando la bolsa del poderoso, que estando en atalaya de la miseria del empleado, le compra por 8 lo que él ganó honradamente por 100, de cuyos hechos hasta el mas topo muchacho

está instruido. ¿Habrá hombre indifereante á tanto mal? Parece increíble, pero sucede, y de aquí ¿qué resulta? Execracion é ignominia contra el Gobierno, á quien sin duda con injusticia se le increpa. Aun es tiempo de pronto y eficaz remedio. Deseo la facultad é inspeccion que hoy tienen los gefes de hacienda, á los gobernadores ó Juntas Departamentales, interin se hacen las reformas constitucionales, y ellos serán capaces de mucho, y con mejor tino, apuesto el buen resultado, y con el bien general.

Hay Sres. magistrados, que privados por sus destinos, aun de pedir prestado, en las 24 horas del dia, no han logrado un peso para sus inocentes familias, sabiendo los distribuidores de las rentas, á ciencia cierta, sus necesidades. ¿Cuál podrá ser la opinion de estos hombres en semejantes circunstancias, aunque tuviesen la honradez de Aristides, y el patriotismo de Washington? Se conformarian si esa escasez fuese igual para todos, y no se encontrara remedio; pero admira, que cuando esta guarnicion tiene 500 militares, sean iguales las escaseces para los empleados, que cuando hay 100. La consecuencia todos la glosan á su modo, y cada cual la saca como quiere, siendo el resultado como queda referido.

Con un sobresueldo al administrador de alcabalas, ó una tesorería reducida en empleados y sueldos, en tiempos no muy remotos, entraban mas caudales, y todo estaba mas bien reglamentado, mas equitativo y mucho mas bien servido, y esto que hoy se puede hacer, como es muy fácil, daría resultados favorables, para las atenciones del Gobierno supremo, de los empleados de este departamento, de su guarnicion militar; auxiliaria en mucho al colegio, al hospital, para escuelas de primeras letras, y acaso produciria adelantos que hoy ni remotamente se esperan, y si la ruina de todo lo que tiene relacion con el tesoro público. Este estará legalmente manejado, y yo escribo lo que oigo; pero si aseguro que nadie sabe lo que entra ni lo que sale, y el público, único interesado en estos haberes, carece de noticias sobre ello, y solo le consta que sus ministros y jueces, que deben administrarles justicia, carecen de pan, y con abatimiento están esperando el dia, la hora y el rato de buen humor de los que reparten para recibir lo que dicen es producido de las rentas.

Y semejante conducta, Sres. editores, ¿dará esperanzas á los interesados de que se remedien sus males, cuando parece que mas importa sostener decretos de un ministro, que leyes de un congreso, se entiende, cuan-

do aquellos no han correspondido á las esperanzas de sus promovedores? ¿Será esto hacer amigos del Gobierno general por los mismos que le sirven, ó sus enemigos? Deseo la respuesta.

Basta lo dicho para que ya que no se ha hecho aprecio de las representaciones de los que las han dirigido, se sepa por un imparcial, aunque en bosquejo, lo que pasa en este Departamento, todo de público y notorio, y de que solo por amor al orden, al Exmo. Sr. presidente, y compasion á los infelices empleados, se toma la libertad de molestar á vdes. con estas mal trazadas, pero ciertas líneas, su muy afecto servidor que á vdes. les B. S. M.—*El amigo de la justicia.*

México, 22 de Noviembre de 1840.

Señores editores del *Mosquito*.—Muy señores míos: He leído en el número 93 del periódico que vdes. redactan, un comunicado firmado por los *Vigilantes*, en que se quiere prevenir la opinion de la comandancia general y sorprenderla á favor del lic. D. Antonio Martinez de Castro, sacando al público con falsedad, hechos que estoy pronto á desmentir. Con sabiduría dispusieron las leyes se sacasen al público actuaciones, cuando los asuntos estuviesen fenecidos, porque hasta entonces podria calificarse la parcialidad, ó justificacion de los tribunales: poca justicia debe tener el que se acoje á arbitrios condenados no menos por la buena fé que por la decencia.

Falso es que no sea yo antiguo militar, pues lo soy desde 815; falso que haya yo sido civil en tiempo del Sr. Gomez Farías: falso en fin, en cuanto dice en demérito de la comandancia.

Antes que pretender dolosamente sorprender, debieran los autores del comunicado, esforzar sus derechos por los conductos que demarcan las leyes. ¿Cómo no se han atrevido á exigir una responsabilidad que es, una consecuencia del vicio, de las actuaciones, conforme nuestra actual Constitucion?

Puntos se han tocado, que han necesitado sustanciarse para decidirse, supuesto que de esta práctica no podría la cámara eximirse sin una manifiesta contravencion. Distraer las ocupaciones de las autoridades supremas, por las infundadas quejas del lic. D. Antonio Martinez de Castro, es sobre manera ridiculo, cuando multitud de atenciones interesan mas al público que una cabildosidad, á quien quieren barnizar con el nombre de justos derechos, que no ha tenido, segun se justificará ante quien convenga. No estrañarán pues, los autores del comunicado si continuan, un lenguaje mas duro, ya que quieren mejorar la causa

d. Lic. Martinez de Castro con imputaciones y falsedades.

Si hubiera sido cívico, si al favor del Sr. Farias, hubiera debido condecoraciones, no dejaria de confesarlo, prefiriendo la gratitud, á la odiosidad con que quieren mancharme los autores del comunicado.

El público á quien nada interesa este litigio particular, suspenderá su juicio entre tanto se ventilan objetos que no son de patrimonio nacional; seguro de que se le instruirá con oportunidad, sin gratuitas imputaciones, sin mas armas, que las que ministran la razon, la justicia y la verdad.

Soy de vdes. su servidor que B. S. M.—José Maria Manero.

Magdalena, Noviembre 12 de 1840.

Señores editores del Mosquito.—

Por medio de vdes. que muchos años hace, conocen mi letra y mi firma y saben que no necesito Espíritu Santo que me supla mis comunicados (*) me dirijo á los Sres. editores del periódico judicial; la Temis digo para hacerles saber una ocurrencia peregrina; si señores, muy peregrina. Presentó en el juzgado de Tula el apoderado de dicho pueblo, un escrito, recusando al juez, ofreciendo probar las causas porque lo recusaba en el todo: el juez proveyó de conformidad, con lo pedido aceptando las pruebas ofrecidas, y sin embargo el apoderado indicando dijo: que apelaba porque le perjudicaba el auto. ¡Qué tal!!! Esto si es entenderlo.

Sirvanse vdes. decírselo á esos señores, que tanto, tanto se interesan por el pleito de Tepetitlan, para que luego luego pongan un artículo en su editorial que rebane á ese juez medio á medio, por haber tenido la parcialidad de prober tan secamente: Como lo pide la parte, mereco que lo descuarticen vivo, si, y muy vivo: y si esto no bastare para escarmentarlo, que le quiten el empleo y se vaya á cuidar cabras. Así decia cierto oficialillo; pues, un oficial, cuando regañaba á un soldado: He de pasar á vd. por las armas, y si no bastare, lo he de enviar á un presidio.

Adios, Sres. editores, y haganme favor de insertar este aviso en su periódico para que un Mosquito lo lleve á

(*) El lic. Perdigon ha dicho paladina y judicialmente en un escrito de dictorios é insultos que ha presentado al juez de Tula, que en el comunicado suscrito por el amigo del Sr. Alamillo insertó en la Temis núm. 27 estaba conocido el dialecto de dicho juez, ¡Me haya quien pretenda adquirir celebridad escribiendo sandeces y dictorios!!! Vaya que es necesario verlo para creerlo.

IMPRESA DEL MOSQUITO, á cargo de Mariano Jimenez, calle de la Estampa de S. Miguel núm. 13.

quienes lo dedica su servidor de vdes. —El que todo lo sabe.

P. D.—Despues de escrito este, he visto el núm. 38 de la Temis, y ya no se echu menos el artículo editorial contra este juez que ha caído en desgracia de los Temistocleros. Mas ¡qué mucho! En el mismo número se vé un escrito del Sr. lic. Jáuregui, insultando al superior tribunal, y procurando ponerlo en ridiculo: en seguida está el artículo editorial, recomendándolo y he aquí verificado lo de cantar la misa, y hacer tambien de cantor: ya vdes. me entenderan, que esto se entiende si es cierto lo que se dice, pues yo donde digo, digo, digo que no digo nada y la verdad estese en su lugar.

NOVIEMBRE 27 DE 1840.

D. Ignacio Cumplido, á mas no poder, salió en libertad el martes 24 del corriente, despues de verse su causa en el superior tribunal de justicia. Celebramos la excarcelacion de ese hombre honrado, y el que dicho tribunal de justicia haya resuelto con una imparcialidad que le hace mucho honor. ¡Ojalá y todo los magistrados encargados de administrar justicia, procedieran segun su ciencia y conciencia, y no por altos y agenos respetos!

Suponemos que el responsable del Cosmopolita, denunciado, seguirá preso pues nada se ha dicho en contrario, y que el encargado de la impresion del Diario, continuará oculto para librarse de las penas que le quieren imponer por concomitancia.

El Sr. Gondra sigue con el nombre de arrestado en su casa, por cubrir las apariencias, ó mejor dicho, por la politica que impera en nuestro pais, quien puede desafiar á cuantos existen en el globo, para que vengan á México á aprender como se observa la igualdad ante la ley. Quisiéramos saber si se le está instruyendo causa como á los demás, ó que giro ha tomado la recta administracion de justicia. No por lo dicho se entienda que tenemos al Sr. Gondra por delincuente. No; pero ha sido calificado de tal por quien todo lo puede y bajo de este supuesto, debia correr la suerte que todos los demás que se hallan en su caso.

D. Eduardo Novoa continúa preso, por la ya dicha denuncia del Mosquito: ya dió su declaracion, y sin embargo ha quedado in statu quo.

Se nos asegura que el supremo Gobierno ha excitado á la autoridad de Veracruz para que se denunciase

el artículo del Censor, cuya copia motivó en esta capital la denuncia del Cosmopolita y del Diario del Gobierno. No nos será difícil saber lo que sobre ese particular haya ocurrido en Veracruz, cuyo procedimiento publicaremos tal como haya sido.

No queda duda de que el Sr. G. tierrez Estrada salió ya de la república, para librarse de la atroz persecucion que se le declaró por haber emitido sus opiniones políticas. Hemos oido algo sobre cómo marchó desde el punto de su partida, y quienes y como lo ampararon.

¿Dónde se halla Ricardo Tco. veterano en los crímenes del robo y asesinato, y reo prófugo por el crimen de lesa-nacion que cometió con los conjurados el dia 15 de Julio? Las señoras autoridades contestarán.

AVISOS.

Nesecitándose en el oficio público de mí cargo una persona que encargándose de los negocios que en el se giran, pueda darles mayor actividad, y quedan por este medio mejor servidos los interesados, he celebrado compañía con el escribano público del número, D. Feliciano Rodriguez, que comenzará á tener efecto el dia 1.º del entrante Enero; lo que pongo en conocimiento de las personas que se dignen honrarnos con su confianza, á fin de que pueda dirigirse, directa y absolutamente con mi espresado compañero, quien desempeñará con la eficacia y honradéz que le son propias, todos los negocios que se le encomienden.

México, Noviembre 13 de 1840.— Francisco Calapiz.

Por auto de ésta fecha, proveido por el Sr. juez de lo civil, D. Ricardo Perez Gallardo, está señalado el dia 2 del próximo venidero Diciembre, para remate de la hacienda nombrada Alzayanga, situada en la jurisdiccion de Huamantla, que fué el ex-marques de la Cadena, valuada en 47.911 pesos 2 rs. y á ella se ha hecho postura en las dos terceras partes de su precio, que importan 31.940 pesos, 6 rs. 8 gr. bajo de varias condiciones, lo que se participa al público, para que la persona que quiera mejorarla, ocurra á verificarlo al oficio público del escribano que suscribe.

México, Noviembre 20 de 1840.— VERA.

En la 1.ª calle de Mesones núm. 1, se venden pájaros canarios. 3 v.—2.